

INFORME DE PARTICIPACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN FORAL POR EL QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

1. CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Se ha omitido en este caso la consulta pública previa en aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral:

“6. En el caso de proyectos reglamentarios podrá omitirse la consulta previa cuando no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios, regule aspectos parciales de una materia o si la normativa reguladora de la potestad reglamentaria prevé la tramitación urgente, en este caso se estará a lo previsto en la misma.”

En concreto, este proyecto regula aspectos parciales de una materia, al desarrollar la regulación básica prevista en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, con el objeto de normalizar y homogeneizar la expedición de tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la Comunidad Foral de Navarra, establecer los requisitos de su expedición, concretar los contenidos que deben figurar en dicha tarjeta y luchar contra el fraude y abuso en su utilización.

En segundo lugar, este proyecto normativo no supone un impacto significativo en la actividad económica.

2. CONSULTA PÚBLICA ODEN FORAL POR EL QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

El artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que las iniciativas normativas cuando afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicarán en el Portal del Gobierno Abierto de Navarra, con el objeto de dar audiencia a las personas afectadas y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan formularse por otras personas o entidades.

En cumplimiento de dicho precepto, el borrador de Orden Foral por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, fue publicado en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto el 23 de agosto de 2021, estando vigente el plazo para la presentación de aportaciones hasta el 22 de septiembre de 2021.

El mecanismo de alegación utilizado fue el correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: ejimenei@navarra.es.

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que se han recibido aportaciones al desarrollo reglamentario propuesto.

- 1) Se presenta aportación, en la que solicita se recoja en el texto la posibilidad de un duplicado legal de la tarjeta. No se admite la aportación, dado que la tarjeta no está vinculada a un vehículo sino a la persona titular, por lo que se puede utilizar en cualquier coche.
- 2) Se solicita que la fotografía del usuario figure en el anverso junto a la imagen de la silla de ruedas, de forma que se vea cuando se coloque la tarjeta en el salpicadero. Se desestima la aportación, en aplicación de la normativa de protección de datos que implica que dicho dato no debe ser expuesto, en el hecho de que la fotografía se halla en el reverso la tarjeta y en que existen medios para comprobar su autenticidad.
- 3) Se solicita que la tarjeta se conceda por el Departamento de Derechos Sociales, en lugar de por las Entidad Locales. No se acepta esta propuesta, ya que resulta adecuado que los Ayuntamientos sigan gestionando la tarjeta, teniendo en cuenta que ahora con la nueva regulación existe una base gestionada por el departamento, que verifica el cumplimiento de los requisitos por los titulares de las tarjetas.
- 4) Se solicita se incorpore un sistema de lenguaje braille en las tarjetas de estacionamiento. Se va a estudiar la posibilidad de implantar un sistema de lenguaje en la tarjeta, aunque mientras se va a aprobar la tarjeta con el modelo previsto en el proyecto.
- 5) Se sugiere que se instalen videocámaras o algún sistema que pueda acreditar que la persona que está utilizando esa plaza no tiene discapacidad y no lleva a ningún discapacitado. No se acepta esta aportación, dado que la nueva norma ya recoge una tarjeta única para toda la Comunidad Foral con código QR y una base de datos única, que permiten comprobar la validez de la tarjeta e identificar si el titular se halla en el vehículo.

- 6) Se plantea si la norma puede recoger la posibilidad de utilizar la tarjeta en dos vehículos del mismo titular. Esta previsión ya está recogida en el texto, dado que la tarjeta está vinculada al titular y se puede utilizar en cualquier vehículo que le transporte.
- 7) Se sugiere que la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad sea en formato bilingüe en toda Navarra. Tal y como figura en el anexo I del proyecto de orden foral, la tarjeta se halla en formato bilingüe al poder emplearse en cualquier lugar de la Comunidad Foral de Navarra.
- 8) Se presenta como aportación sustituir en el artículo 3.2 el concepto ayudas técnicas por productos de apoyo. Esta aportación es aceptada y se modifica dicho apartado, de la forma siguiente:

“2. Las personas menores de 3 años con discapacidad que dependan de forma continuada de productos de apoyo imprescindibles para sus funciones vitales que limiten de forma grave la movilidad (sillas de ruedas especiales, aparatos respiratorios...). Esta situación debe ser reconocida por la unidad competente en materia de valoración de discapacidad y declarada por resolución de órgano competente en materia de discapacidad.”

3. CELEBRACIÓN DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS Y COMISIÓN FORAL DE RÉGIMEN LOCAL.

El Consejo de las Personas Mayores en su sesión de 24 de septiembre de 2021 aprueba por unanimidad de las personas asistentes informe favorable al proyecto.

La Comisión Foral de Régimen Local en sesión de 13 de octubre de 2021 emite informe favorable al proyecto, con la propuesta de que se recoja expresamente que se comuniquen a las EELL los cambios que pueda haber con posterioridad a haber expedido una tarjeta y antes de que caduque, sea porque cambie la normativa o sea porque con la misma una persona deje de reunir los requisitos.

En este sentido, se modifica el artículo 10.3 de la Orden Foral por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, que queda con la siguiente redacción:

“3. La Base de Datos comunicará los cambios posteriores a la expedición de la tarjeta a las Entidades Locales, tanto porque la persona titular ya no cumple los requisitos o por un cambio normativo.”

En las respectivas sesiones de 16 de diciembre de 2021 los Plenos del Consejo de Personas con Discapacidad y del Consejo Navarro de Bienestar Social, aprobaron

por unanimidad de las personas asistentes los respectivos informes favorables al proyecto.

Pamplona, 2 de marzo de 2022.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE IMPULSO
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

(Documento original firmado electrónicamente)

Itziar Cía Pino